**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 30/08/2021 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | DIRECCIÓN REGIONAL |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO |
| **OBJETO:** | CONTRATAR LA COMPRA DE ROPA DE TRABAJO POR ESPECIALIDADES INCLUYENDO CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE INSTRUCTORES DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE — SENA es una entidad adscrita al Ministerio de trabajo y protección social cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país , por lo anterior y para garantizar la cobertura de las necesidades, la entidad debe contar con el suministro adecuado para desarrollar las actividades de formación programadas y así disponer de los elementos, materiales y servicios necesarios que contribuyan al desarrollo de los procesos que permitan el cabal cumplimiento de su objetivo misional.

Esta misión social se logra con Recurso Humano, al cual es necesario darle todos los implementos necesarios para desarrollar las diferentes actividades que desempeñan dentro de la Entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento. La adquisición de estos elementos son necesarios para dar cumplimiento a la Resolución 1182 de 2006 (Manual de dotación); y a las obligaciones laborales que en este sentido tiene la entidad respecto a sus trabajadores, la dotación tiene como finalidad ofrecer al trabajador una indumentaria adecuada a sus funciones, su ropa y calzado debe ajustarse a las características y naturaleza propias de cada función, igualmente sus cantidades, son las asignadas en el manual de dotación de la Entidad.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de compra con un tercero proveedor de estos bienes, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

Ahora bien, resulta pertinente manifestar que existe el Acuerdo Marco de Precios CCENEG019-1-219, Dotaciones de vestuario de Calle III, no obstante, una vez efectuada la verificación del catálogo del acuerdo en mención por parte del personal idóneo, se concluyó que algunos elementos objeto de la presente contratación no están contemplados en el mencionado acuerdo, por lo cual se procedió a realizar la consulta a CCE y mediante respuesta de fecha de **16 de julio de 2021**, manifestaron lo siguiente;

*… (Respecto a su solicitud de inclusión de productos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019, La agencia se permite precisar, que las fichas técnicas de las prendas fueron elaboradas cumpliendo con lo estipulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde se menciona que los bienes y servicios de los acuerdos marcos deben contar con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y deben compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal. Por lo anterior, los siguientes bienes:*

- *Blue jean dama*
- *Blue jean caballero*
- *Blusa dama*
- *Camisa caballero*
- *Vestido caballero*
- *Vestido dama*
- *Zapato de calle caballero*
- *Zapato de calle dama*
- *Bata hombre*
- *Bata Dama*
- *Pantalón Caballero*
- *Cachucha*
- *Camisa Shirt*

*No serán objeto de inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III, pues cuentan con una prenda correspondiente dentro de él) …*

*… (Teniendo en cuenta que los siguientes bienes:*

- *Overol*
- *Bota caucho*

- *Botas de cuero*
- *Zapatos dama enfermería*
- *Zapatos caballero enfermería*
- *Zapatos cocina*
- *Uniforme de cocina*
- *Uniforme de belleza*
- *Uniforme de enfermería*
- *Uniforme quirúrgico*
- *Impermeable*
- *Chaleco*

*No hacen parte del vestuario de calle, no es posible incluirlas dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III pues no hacen parte del objeto de este. En ese sentido, si desea adquirir este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III y por ende debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía) …*

En consecuencia, es necesaria la contratación de este Servicio bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, dar cumplimiento al desarrollo de los programas de la Dirección Regional.

**3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:**

| Código UNSPSC | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Ubicación |
|---|---|---|---|---|
| 80111603 | 54_133 Contratar la compra de ropa de trabajo por especialidades incluyendo calzado para la dotación de instructores de la Regional Norte de Santander. | 90.852.600 COP | Wilmar Manuel Cepeda Basto | Norte de Santander |

**4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):**

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1. Segmento** | **2. Familia** | **3. Clase** | **4. Producto** | **5. Descripción** |
| 46000000 | 46180000 | 46181500 | 46181545 | Vestido impermeable |
| 53000000 | 53100000 | 53101500 | 53101502 | Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre |
| 53000000 | 53100000 | 53102100 | 53102102 | Overoles o monos para hombre |
| 53000000 | 53100000 | 53102100 | 53102104 | Overoles o monos para mujer |
| 53000000 | 53100000 | 53102500 | 53102516 | Gorras |
| 53000000 | 53100000 | 53102700 | - | Uniformes |
| 53000000 | 53100000 | 53102700 | 53102707 | Batas de doctor |
| 53000000 | 53100000 | 53103000 | 53103001 | Camisetas (t-shirts) para hombre |
| 53000000 | 53100000 | 53103100 | - | Chalecos |
| 53000000 | 53110000 | 53111500 | - | Botas |
| 53000000 | 53110000 | 53111600 | - | Zapatos |
| 53000000 | 53110000 | 53111900 | - | Calzado deportivo |

## 5. OBJETO:

CONTRATAR LA COMPRA DE ROPA DE TRABAJO POR ESPECIALIDADES INCLUYENDO CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE INSTRUCTORES DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

### 5.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El SENA contratará la compra de los bienes en mención con personas naturales y/o jurídicas especializadas en el objeto del presente proceso, que provean artículos de excelente calidad y que cumplan con los requerimientos técnicos de la Entidad, con experiencia e idoneidad, al fin de contar durante la duración del contrato objeto de este proceso.

Los bienes a contratar están destinados a atender situaciones de emergencia que pueden afectar de forma directa a los funcionarios, por lo anterior nuestra entidad debe estar preparada para reaccionar de forma oportuna a estas eventualidades.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Dentro de las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad que requiere el SENA, en la entrega se precisan:

- Oferta técnica de los bienes que respondan a las especificaciones y uso que se identifican.
- El oferente deberá contar con el stock de los elementos solicitados, diferentes tallajes, modelos y colores, lo anterior teniendo en cuenta la urgencia de satisfacer dicha necesidad por parte de la Entidad.
- Los elementos deben ser entregados en los empaques originales del fabricante.

- Los bienes deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad y su oferta en el mercado debe tener respaldo y servicio post venta en el país, en los casos que aplique.
- La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.
- Teniendo en cuenta que se requiere entrega en sitio, es preciso que se prevea la logística de entrega.
- La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución que se prevé e indica (Impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega.
- Los proponentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial destinado para cada LOTE del presente proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta y se dejará constancia en la respectiva acta de recepción y apertura de propuestas.
- El contrato será adjudicado en forma PARCIAL POR LOTE 0 TOTAL POR LOTES al proponente que presente la oferta más favorable, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, técnicos y económicos cuya oferta sea la más favorable para la Entidad conforme a las reglas contenidas en la Invitación Pública y resulte ser la más favorable para la entidad.

### 6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS:

**LOTE 1: ROPA DE TRABAJO Y CALZADO POR ESPECIALIDADES.**

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| **1** | 46181532 | BATA PARA CABALERO (VER FICHA TÉCNICA) | UNIDAD | 246 |
| **2** | 46181532 | BATA PARA DAMA (VER FICHA TÉCNICA) | UNIDAD | 154 |
| **3** | 53103001 | CAMISETA (VER FICHA TÉCNICA) | UNIDAD | 22 |
| **4** | 53102516 | CACHUCHA (VER FICHA TÉCNICA) | UNIDAD | 105 |
| **5** | 53103100 | CHALECO (VER FICHA TÉCNICA) | UNIDAD | 2 |
| **6** | 53102706 | CONJUNTO JEAN PARA CABALLERO (VER FICHA TÉCNICA) | CONJUNTO | 3 |
| **7** | 53102706 | CONJUNTO JEAN PARA DAMA (VER FICHA TÉCNICA) | CONJUNTO | 3 |
| **8** | 46181545 | IMPERMEABLE (VER FICHA TÉCNICA) | UNIDAD | 26 |
| **9** | 53102102 | OVEROL PARA CABALLERO (VER FICHA TÉCNICA) | UNIDAD | 103 |
| **10** | 53102104 | OVEROL PARA DAMA (VER FICHA TÉCNICA) | UNIDAD | 10 |
| **11** | 53101502 | PANTALONETA (VER FICHA TÉCNICA) | UNIDAD | 3 |
| **12** | 53102700 | SUDADERA (VER FICHA TÉCNICA) | UNIDAD | 3 |
| **13** | 53102700 | UNIFORME DE COCINA PARA CABALLERO (VER FICHA TÉCNICA) | CONJUNTO | 3 |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| **14** | 53102700 | UNIFORME DE COCINA PARA DAMA (VER FICHA TÉCNICA) | CONJUNTO | 3 |
| **15** | 53102700 | UNIFORME DE ENFERMERÍA PARA CABALLERO (VER FICHA TÉCNICA) | CONJUNTO | 3 |
| **16** | 53102700 | UNIFORME DE ENFERMERÍA PARA DAMA (VER FICHA TÉCNICA) | CONJUNTO | 9 |
| **17** | 53102700 | UNIFORME DE BELLEZA (VER FICHA TÉCNICA) | CONJUNTO | 4 |
| **18** | 53102700 | UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (VER FICHA TÉCNICA) | CONJUNTO | 2 |
| **19** | 53102700 | UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (VER FICHA TÉCNICA) | CONJUNTO | 6 |
| **20** | 53111500 | BOTAS DE CAUCHO (VER FICHA TÉCNICA) | PAR | 66 |
| **21** | 53111900 | TENIS (VER FICHA TÉCNICA) | PAR | 2 |
| **22** | 53111600 | ZAPATOS DE COCINA PARA CABALLERO (VER FICHA TÉCNICA) | PAR | 2 |
| **23** | 53111600 | ZAPATOS DE COCINA PARA DAMA (VER FICHA TÉCNICA) | PAR | 2 |
| **24** | 53111600 | ZAPATOS DE ENFERMERÍA PARA CABALLERO (VER FICHA TÉCNICA) | PAR | 2 |
| **25** | 53111600 | ZAPATOS DE ENFERMERÍA PARA DAMA (VER FICHA TÉCNICA) | PAR | 6 |

**LOTE 2: CALZADO DE CUERO.**

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| **1** | 53111500 | BOTA DE CUERO PARA CABALLERO (VER FICHA TÉCNICA) | PAR | 84 |
| **2** | 53111500 | BOTA DE CUERO PARA DAMA (VER FICHA TÉCNICA) | PAR | 21 |

**NOTA 1:** Se anexan Fichas Técnicas.

## 7. ANALISIS DEL SECTOR:

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (Ver anexo)

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (90.571.970 COP)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Teniendo en cuenta que el SENA adjudicará, el presente proceso de contratación por LOTES, se establece el presupuesto oficial para cada uno de los lotes, así:

| LOTE | DESCRIPCIÓN DEL LOTE | PRESUPUESTO ASIGNADO |
|---|---|---|
| **1** | ROPA DE TRABAJO Y CALZADO POR ESPECIALIDADES. | 47.447.472 COP |
| **2** | CALZADO DE CUERO. | 43.124.498 COP |
| | **VALOR TOTAL PRESUPUESTO** | **90.571.970 COP** |

### 8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado para la presente contratación se determinó de la siguiente manera: 1) Precio histórico vigencia 2021. 2)Una (1) cotización solicitada mediante publicación en la página http: //contratacion.sena.edu.co. 3)Media aritmética de los valores obtenidos en el punto anteriormente mencionado.

**Nota:** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

## 9. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

| **RUBRO:** | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **INDIQUE CON X** | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | X | 101000-C-3603-1300-14-0-3603025-02 | 190.512.400,00 |
| **Funcionamiento** | - | - | - |

| Nro. de CDP | Fecha de CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5121 | 2021-02-25 | 101000 Despacho Dirección | C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios - Servicio de formación profesional integral -Mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA Nacional | Nación | Ciento noventa millones quinientos doce mil cuatrocientos pesos m/cte. | 190.512.400,00 COP |

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

## 11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

## 12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### 12.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

| | |
|---|---|
| Contrato de Compraventa | |
| **Otro:** | N/A |

## 13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### 13.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

**a)** Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en los estudios previos y sus anexos.
**b)** Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
**c)** Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
**d)** Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa presentación de:
   a) Aprobación vigente de protocolos de Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19, articulado con SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020.
   b) Información y contactos del canal de comunicación que se habilita.
   c) Modelo de la Operación Logística que respalda el cumplimiento de entregas.
**e)** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
**f)** El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
**g)** Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.

**h)** El suministro deberá entregarse en el Almacén del Sede SENA, durante el horario comprendido: de lunes a viernes de 8:00 -11:00 am y de 2:00 a 5:00 pm. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.

**i)** Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.

**j)** Las muestras físicas deberán tener excelente terminación de confección en cuellos, puños, dobladillos, cases y demás, los ojales y botones deben estar limpios de hebras con la abertura suficiente para que el botón no se desabotone, la prenda no debe tener manchas ni imperfectos en la tela, tener buena tensión de hilo de manera que no se vean arrugadas las costuras, las prendas deben estar bien pulidas. Sesgos con excelentes terminaciones. Los acabados de la confección deben ser de óptima calidad. Estampados de óptima calidad.

**k)** El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes.

**l)** En caso de devoluciones de productos por parte del SENA, el transporte de envío debe ser asumido por el contratista.

**m)** El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas en el estudio previo y en las fichas técnicas, presentados en su oferta económica, según el lote que oferta.

**n)** El contratista deberá responder por la calidad de las prendas y calzado a proveer. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

**o)** El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones requeridas en cuanto a los materiales solicitados para las prendas y el calzado.

**p)** El contratista deberá informar la disponibilidad de mínimo un (1) establecimiento de comercio y/o Local Comercial ubicado en la ciudad de Cúcuta, debidamente registrados en el Certificado de Existencia y representación Legal, que garanticen y faciliten la disponibilidad y entrega de los artículos a suministrar en cumplimiento con el objeto contractual.

**q)** Realizar los ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla

**r)** El contratista debe asegurar durante 30 días calendario la garantía de calidad para prendas y sesenta (60) días calendario para calzado, esto sin perjuicio de las garantías requeridas dentro del proceso.

**s)** El contratista deberá remplazar los bienes que resulten defectuosos dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la devolución de las prendas o el calzado.

**t)** Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante, la cual debe tener cobertura nacional.

**u)** El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o sede.

**v)** El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.

**w)** Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido, deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

**x)** Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

**y)** Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.

**z)** Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.

**aa)** Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse, por causa de emergencia epidemiológica. La liberación del cumplimiento de las obligaciones o ampliación de los términos referidos procederá sólo en el caso que en desarrollo del debido proceso, el contratista demuestre el nexo causal entre el retardo o imposibilidad de cumplimiento y el hecho epidemiológico que se alega.

**bb)** Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

**cc)** Elementos No contemplados en el Anexo de Especificaciones Técnicas; En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberán ser

previamente aprobados por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir una cotización de los elementos requeridos.

### 13.1.2 Obligaciones Generales del Contratista:

**a)** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
**b)** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
**c)** El procedimiento para el suministro de los servicios y bienes lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.
**d)** Garantizar que los servicios y bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
**e)** Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
**f)** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
**g)** Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos.
**h)** Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
**i)** Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
**j)** Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los servicios y bienes que suministre a la entidad.
**k)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
**l)** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
**m)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.
**n)** Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
**o)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
**p)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
**q)** Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.

**r)** Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
**s)** Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

### 13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

**a)** Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
**b)** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
**c)** Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
**d)** Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
**e)** Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
**f)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
**g)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.
**h)** Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.
**i)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
**j)** Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
**k)** Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
**l)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
**m)** Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
**n)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasi6n del contrato celebrado.
**o)** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
**p)** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

## 14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá entregar un informe mensual en el cual detalle el consumo generado por los funcionarios de la entidad; adicionalmente dicho reporte deberá contener:

**a)** Fecha de la compra entregado.
**b)** Cantidad de la compra entregado.
**c)** Funcionario que solicito el bien.
**d)** Evidencia del suministro entregado.

## 15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, que no supere el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la minuta.

## 16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato se ejecutará en la sede del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Norte de Santander, ubicada en:

| No. SEDE | NOMBRE | MUNICIPIO | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|
| **1** | Sede Principal Pescadero (Almacén) | Cúcuta | Calle 2N entre Avenidas 4 y 5, Barrio Pescadero |

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cúcuta.

## 17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA pagará el valor del contrato, mediante único pago, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.

**En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".**

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

| GESTIÓN FINANCIERA | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **OBSERVACIÓN** | **GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf** |
| **1** | **CARTA DE PRESENTACIÓN** | Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar. | **CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)** |
| **2** | **FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.** | Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique) | |
| **3** | **PAGO DE APORTES PARAFISCALES** | ***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. *__Personas Naturales__ deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior. | |
| **4** | **RUT** | Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago). | |
| **5** | **CERTIFICACIÓN BANCARIA** | ***Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. ***Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago. | |
| **FACTURA DE VENTA** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **OBSERVACIÓN** | **FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf** |
| **1** | **FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.** | Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique) | **CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)** |

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o preimpresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica). El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

Nota: No se ofrecerá anticipo.

| **FACTURA DE COMPRA-VENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)** | |
|---|---|
| 1.1 | Estar denominada expresamente como factura de venta. |
| 1.2 | Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio |
| 1.3 | Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” y NIT: 899999034-1 |
| 1.4 | Discriminación del IVA pagado. |
| 1.5 | Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. |
| 1.6 | Fecha de su expedición |
| 1.7 | Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. |
| 1.8 | Valor total de la operación |
| 1.9 | El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. |
| 1.10 | Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. |
| 1.11 | Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. |
| 1.12 | Autorización de facturación de la DI.A.N. vigente |

**Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación:**

| |
|---|
| Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:<br><br>1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.<br>2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma<br><br>#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$<br>#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$<br><br>3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.<br>4) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-000000 |

**17.1 PAGO DE ANTICIPOS:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | SI: | . | NO: | **X** |

**18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:**

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que** | La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA.<br><br>El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. |

| | |
|---|---|
| **debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, art. 4, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.<br><br>El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.<br><br>Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias.<br><br>El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **FREDDY JOSÉ RAMÍREZ BOTELLO**, Técnico G02 supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020. | |

## 19. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordante, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

### 19.1 Clasificación de la adjudicación:

El contrato será adjudicado al proponente, en forma parcial o total, y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Económicos conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más favorable para la entidad.

### 19.2 Lotes:

| LOTE | DESCRIPCIÓN DEL LOTE | CANTIDAD | PRESUPUESTO ASIGNADO |
|---|---|---|---|
| **1** | ROPA Y CALZADO PARA CABALLERO. | 1 | 47.447.472 COP |
| **2** | ROPA Y CALZADO PARA DAMA. | 1 | 43.124.498 COP |

## 20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

### 20.1 REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

**a)** Capacidad Jurídica.
**b)** Capacidad Técnica
**c)** Capacidad Financiera.

### 20.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

#### 20.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se elaborará de acuerdo al **FORMATO No. 1**, debe estar firmada por proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente persona natural o jurídica deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un

consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado por el SENA. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

**20.1.1.2 PARTICIPANTES:**

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, **cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso contractual, con mínimo Un establecimiento de comercio en la ciudad de San José de Cúcuta o su área de metropolitana, en el cual desarrolle la actividad conforme al objeto de la presente convocatoria, su constitución deberá tener como mínimo un (1) año y duración por el término del contrato y un año más.**

La actividad económica se verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, en donde las actividades reportadas deben tener relación con el objeto a contratar.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien se cómo proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio o unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera y su existencia y representación legal.

**20.1.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

**a) PERSONA NATURAL:**

- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Certificado de Registro Mercantil en original, con una antelación no mayor a Treinta (30) días, contados retroactivamente desde la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ La actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínimo de un (1) año.
- ✓ Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

**b) PERSONA JURÍDICA:**

- ✓ El objeto social y actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínimo de un (1) año y su duración no inferior a la duración del contrato y un (01) año más
- ✓ Fotocopia de documento de identidad del representante legal, persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado según sea el caso.

- ✓ Libreta militar del representante legal.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- ✓ Cuando el certificado de Existencia y Representación Legal sea expedido por una entidad diferente a la cámara de comercio, el proponente deberá presentar el certificado legal expedido por autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.
- ✓ Autorización expresa del órgano social competente de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones).

**c) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:**

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- ✓ Acreditar la existencia mediante documento de constitución suscrito por todos los integrantes **(FORMATO No. 5 y FORMATO No. 6).**
- ✓ Acreditar que el objeto social de los miembros tenga relación con el objeto a contratar.

**20.1.1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES:**

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión los certificados disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía Nacional).

**20.1.1.5 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.**

**a) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS:**

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 3** "Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Jurídica".

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante

los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

**b) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS NATURALES:**

Para el caso de personas Naturales, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión (ó certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente) (y riesgos cuando corresponda). Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 3** "Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Natural".

Adicionalmente presentar recibo de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**20.1.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:**

El proponente, persona natural, jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. La fecha de impresión no deberá ser superior a 180 días.

**20.1.1.7 CERTIFICACION BANCARIA:**

El proponente, persona natural o jurídica deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cuan la entidad cancelará el valor del contrato. La certificación no debe ser superior a 30 días.

**20.1.1.8 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:**

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del Código de la Policía Nacional, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el RNMC.

**20.1.1.9 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:**

Elaborada en papel membreteado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. **(FORMATO No. 7)**

**20.1.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

Elaborada en papel membreteado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. **(FORMATO No. 8)**

**20.1.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA:**

**20.1.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar un (01) contrato que cumpla los siguientes requisitos: **(FORMATO No. 4)**

- El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto contractual.
- El contrato deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

**a)** Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono)
**b)** NIT
**c)** Nombre del contratista
**d)** Número del contrato (si lo tiene)
**e)** Objeto del contrato
**f)** Valor del contrato (si está en ejecución valor a la fecha)
**g)** Fecha de suscripción
**h)** Nombre y firma de quien expide certificación

**Nota 1:** En el caso de UNION TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

**Nota 2:** Las copias de los contratos también son válidos para certificar experiencia.

**Nota 3:** El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir este requisito.

**Nota 4:** En el evento de presentarse un número mayor de certificaciones o contratos a los requeridos solamente se verificará la primera certificación.

#### 20.1.2.2 MUESTRAS FÍSICAS:

Para evaluar la calidad de la confección de los bienes, el proponente deberá adjuntar a su propuesta, una (1) muestra física por cada uno de los ítems que se encuentren en cada uno de los lotes a ofertar (en cualquier color y diseño que corresponda a las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad en las Fichas Técnicas).

Las muestras físicas deberán tener excelente terminación de confección en cuellos, puños, dobladillos, cases y demás, los ojales y botones deben estar limpios de hebras con la abertura suficiente para que el botón no se desabotone, la prenda no debe tener manchas ni imperfectos en la tela, tener buena tensión de hilo de manera que no se vean arrugadas las costuras, las prendas deben estar bien pulidas. Sesgos con excelentes

terminaciones. Los acabados de la confección deben ser de óptima calidad. Estampados de óptima calidad.

Las muestras entregadas deberán disponer de marquilla adherida de fábrica con identificación de materiales, deben estar en perfecto estado, limpias, empacadas individualmente, identificadas con referencia y marcadas con el nombre del proponente y el número proceso de referencia al lote que corresponda.

***Deben ser entregadas en la Oficina de Administración Documental, SENA-Regional Norte de Santander, Calle 2N Av. 4 y 5 Barrio Pescadero, San José de Cúcuta, horas antes de cierre del proceso, de acuerdo al cronograma.***

#### 20.1.2.3 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Es requisito para participar en el presente proceso de selección que la persona natural y/o jurídica posea como mínimo un (1) establecimiento comercial abierto al público ubicado en el área metropolitana de Cúcuta, so pena del rechazo de su oferta.

El presente requisito será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, adicionalmente el proponente debe presentar evidencia fotográfica del establecimiento de comercio.

El SENA Regional Norte de Santander se reserva el derecho de visitar el establecimiento, dentro del plazo previsto para realizar la verificación de requisitos habilitantes.

#### 20.1.2.4 STOCK MÍNIMO DE PRENDAS: (Lote 2)

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la empresa, donde manifieste que a la fecha de presentación de la propuesta, en su establecimiento de comercio cuenta con un Stock de mínimo la mitad de las prendas o calzado requerido por lote.

La certificación deberá manifestar de manera precisa el establecimiento donde se encuentra el stock, la entidad verificará la totalidad de las prendas/calzado requeridas. Lo anterior, garantizará a la Entidad la variedad de elementos, oportunidad en la entrega y especialidad del proponente en los bienes que ofrece.

El SENA Regional Norte de Santander se reserva el derecho de verificar la existencia del stock en el establecimiento de comercio certificado, dentro del plazo previsto para realizar la correspondiente evaluación.

### 20.1.3 ASPECTOS SG-SST:

#### 20.1.3.1 ASPECTO(S) DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En virtud de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015, se solicita entrega de la gestión de seguridad y salud en el trabajo (Resultado de la

evaluación inicial de estándares mínimos vigente propio de la empresa, firmado por el representante legal y el profesional de SST).

Si se adjunta el certificado de la ARL se debe adjuntar de igual manera el documento de la evaluación inicial propio de la empresa, firmado por el representante legal y el profesional de SST.

Si el porcentaje de cumplimiento del SGSST. Tiene un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.

#### 20.1.3.2 CERTIFICACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Certificado ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Representante Legal donde se evidencie el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1). **(FORMATO No. 9)**

#### 20.1.3.3 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.

Según Resolución 0666 de abril 24 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Se solicita documento de protocolo de Bioseguridad con la respectiva aprobación de la ARL y/o ente competente (Alcaldía, Secretarías).

Entregar evidencias de suministro de EPP de bioseguridad y Evidencia de capacitación del protocolo de la empresa.

### 20.1.4 ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES):

No aplica requisitos habilitantes ambientales en la etapa precontractual. Los requisitos ambientales aplican en la parte contractual.

### 20.1.5 OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos (Obligatorio presentar diligenciado el **FORMATO No. 2** suscrito por el representante legal):

- Validez mínima de la oferta económica: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación.
- El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en los bienes descritos con su respectiva marca, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
- Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas (Formato No. 2), teniendo en cuenta los precios del mercado.
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente

NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.

- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente.

#### 20.1.5.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis, el valor de la oferta económica resulta artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

### 21. ANALISIS DE RIESGOS:

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

### 22. GARANTÍAS:

| Señale con una “X” los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **SERIEDAD DE LA OFERTA:** por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. |

| | |
|---|---|
| **X** | **CUMPLIMIENTO:** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. |
| | **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| | **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el XXX POR CIENTO (XX%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. |
| | **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la aprobación de la póliza. |

## 23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

| **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)** | SI | - | NO | **X** |

## 24. OTROS ASPECTOS:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA** | **SI:** | | **NO:** | **X** |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA.** | **SI:** | **X** | **NO:** | |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI:** | **X** | **NO:** | |

## 25. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*". Asimismo, de acuerdo al literal C NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

## 26. ANEXOS:

**a)** Solicitud de Precotización.
**b)** Fichas Técnicas
**c)** Cotizaciones y Estudio de Mercado.
**d)** Análisis del Sector.
**e)** Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
**f)** Certificado de Inexistencia en el almacén.
**g)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
**h)** Matriz de Riesgos.

**Nota:** Estos documentos hacen parte integral del presente estudio previo.

**WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO**
**Director Regional**

Proyectó: Ingrid Susana Buitrago Cuellar –Cargo: Contratista Dirección Regional

Estructurado Técnico: Lorena Piedad Villamizar Roa, Evaluador Técnico LOTE 1

Luz Mary Jaimes Contreras, Evaluador Técnico LOTE 1

Miguel Antonio Trujillo Manzano, Evaluador Técnico LOTE 2

Revisó: Dr. Hugo Orlando Molina Páez -Evaluador Jurídico Dirección Regional

Amilkar Contreras Carrascal, Evaluador Económico Dirección Regional

Sergio Andrés Ramírez Corzo -Evaluador Ambiental CEDRUM

Yuley Marleni Rangel Parada -Evaluadora SGSST Dirección Regional

VoBo.: Mariela Rincón Rojas -Coordinadora Talento Humano

Freddy José Ramírez Botello -Supervisor